



**DIRECCIÓN LOCAL COLIMA
SUBDIRECCION DE ASISTENCIA
TECNICA OPERATIVA
AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO**

MEMORANDÚM No. BOO.E.51.2/040/ 0 0 0 2 5 9

Colima, Col., 8 de marzo de 2011.

ING. MILTON HENESTROSA ZARATE,
GERENTE DE PROGRAMAS FEDERALES DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO,
PRESENTE.

Me refiero al Programa Federalizado de **“Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)”** en particular a la suscripción de los anexos de ejecución y técnico para el ejercicio fiscal 2011.

Al respecto, por medio del presente me permito enviarle 4 (cuatro) tantos originales del anexo de ejecución y 3 (tres) tantos del anexo técnico, mismos que han sido firmado por la partes que intervienen.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR LOCAL**

ING. MODESTO ARÓN MENDOZA GUTIERREZ



- C.c.p. Ing. Francisco Javier Aguilar Zaragoza. Secretario de Desarrollo Urbano. Presente
- C.P. Francisco Manuel Osorio Cruz. Secretario de Finanzas Presente
- MVZ. Luis Gaitán Cabrera. Contralor de Gobierno del Estado. Presente
- Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo. Director General de la CEAC. Presente
- C.c.e.p. Ing. Jose Ramón Ardavín Ituarte. Subdirector Gral. de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento. México, D.F.
- Ing. Sabino Oliveros Ángeles. Gerente de la Coordinación de Descentralización. México, D.F.
- Ing. Emilio Oliva Gómez. Subdirector de Enlace Administrativo. Presente
- Ing. Eleazar Castro Caro. Responsable de la Subdirección de Asistencia Técnica- Operativa. Presente
- Lic. Nicolás Grageda Díaz: Jefe de Área de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento. Presente
- Archivo.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE PROGRAMAS FEDERALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

SOLAPA PARA TRAMITES DE PROPUESTA Y/O ANEXOS DEL
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU) 2011

ENTIDAD FEDERATIVA: COLIMA

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO: I.-01/11 DE FECHA: 16 DE FEBRERO DE 2011

La Dirección General de Organismo de Cuenca o Dirección Local, verificó entre otros aspectos que:

No.	CONCEPTO	Si	COMENTARIOS
En propuesta de Anexos			
1	Se apeguen a los modelos de anexos aprobados 2011	X	
2	Cumplen los requisitos de elegibilidad y procedimientos de selección establecidos en las Reglas y Manual de Operación vigentes	X	
3	La inversión federal corresponde a la comunicada a través del SIF.	X	
4	Las claves y nombres de municipios y localidades indicadas en el Anexo Técnico corresponden a los de INEGI.	X	
5	Las sumatorias de inversiones de los Anexos de Ejecución y Técnicos son correctas y consistentes.	X	
6	Los porcentajes de apoyo federal corresponden a los establecidos en las Reglas de Operación vigentes.	X	
7	Los indicadores corresponden al componente de que se trata.	X	
8	Las partidas de supervisión normativa son las autorizadas.	X	
9	La población a beneficiar corresponde a la inversión y etapa del proyecto a ejecutar	X	

En Anexos definitivos, además.

10	Incluyen todas las rúbricas y firmas.	X	
11	Incorpora Formato de Regionalización en coincidencia con anexos definitivos.	X	

Los anexos se presentan en dos tantos originales, para efectos de trámite en Oficinas Centrales.

De conformidad con los datos mas recientes del INEGI el estado tenía una población urbana total de 544,239 543,299 habitnates.

BENEFICIOS DEL EJECICIO FISCAL

Componente	Cobertura urbana 2010		Incremento 2011	
	No. de Hab.	%	No. de Hab. Incorporados	%
Agua Potable	515,354	98.5	1800	0.33
Alcantarillado	513,238	98.09	855	0.16

Capacidad instalada de tratamiento en el estado, en lps.

Saneamiento		
-------------	--	--

Número de O.O. a apoyar	6
-------------------------	---

Elaboró:

Nombre y firma

El Responsable del Área de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Lic. Nicolás Grageda Díaz

Vo. Bo.

Nombre y firma

El Director Local Colima

Ing. Modesto Aron Mendoza Gutierrez

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.- 01/11, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA , CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA **AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS**, DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2009, CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCIÓN DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL.

2011.

ESTADO DE COLIMA
ANEXO DE EJECUCIÓN NÚM. I.-01/11

OBJETO:

Formalizar las acciones relativas al Programa **AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS**, derivado del Convenio de Coordinación que celebró por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y por la otra el Ejecutivo del Estado de Colima, con fecha 16 de febrero de 2009, con el objeto de impulsar el Federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

En el Convenio de Coordinación mencionado en el párrafo que antecede, en el Capítulo Tercero, Cláusula Quinta, numeral I, se contempla la ejecución del Programa **AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS**.

PARTICIPANTES:

LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

(COMISION)
(ESTADO)

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Artículos 26, 27, 115 fracción III, inciso a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2 fracción XLV, 4 fracción VII, 5 fracción III, 6, 23, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, V, VII y X, 77, 78, 79, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223 y 285 de su Reglamento; 20 fracción V, 29, 30 fracciones I, II, III, incisos a), b), g), h) e i), 31 fracciones I, III y 40 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2010; 1, 2, 4, 5, 9 párrafos primero y segundo letra "b", fracciones I, V, VIII, X, XIII, XIV, XVII, XIX, XXVI, XXXVII y LIV; 12 BIS, 12 BIS 1, 15 fracciones III, VIII y X, 44, 45, 46, 85, y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 22, 23, 25, 133 y 152 de su Reglamento; 1, 3, 6, 9, 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 10, 24, 26, 27, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1, 7 fracción IX, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 8 y 19 de su Reglamento; 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social, 1, 9 fracción III, párrafos segundo y tercero, 11 letra C, 86 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, vigentes; 1 fracción X, 58 fracción XXIII y 66 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1, 2, 3, 15, 19 y 23 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; 1 fracción III, 36 fracción V, 56 y 67 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima; 2, 3, 7 fracción II, 15, 39, 40 fracción VII y XVI, 41 fracción II y VII de la Ley de Aguas para el Estado de Colima.

ACCIONES A REALIZAR:

La aplicación de los recursos federales asignados al Programa **AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS**, se destinarán a fomentar y apoyar a las Entidades Federativas y Municipios en el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población mayores a 2,500 habitantes; mediante acciones de mejoramiento de los servicios para proporcionar agua. Las principales acciones son: Elaboración de estudios y proyectos; ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento; mejoramiento de la eficiencia física y comercial; realizar acciones de construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura hidráulica del subsector, incluyendo las requeridas para el desalojo de las aguas pluviales de zonas urbanas.

RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN:

1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$88'530,392.00 (Ochenta y ocho millones quinientos treinta mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) para el presente ejercicio; conforme a la siguiente estructura financiera:
 - a) La COMISIÓN aportará la cantidad de \$56'095,867.00 (Cincuenta y seis millones noventa y cinco mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del Ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este instrumento y serán ejercidos de conformidad a lo señalado en el Desglose de Acciones del Anexo Técnico, documento en el que se especifica la descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas e instancias responsables de su ejecución, mismo que una vez firmado por estas instancias forma parte integrante del presente Anexo de Ejecución.
 - b) El ESTADO, aportará la cantidad de \$32'434,525.00 (Treinta y dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos veinte y cinco pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios (y/o del Municipio y/o de Generación Interna de Caja del Organismo Operador), mismos que se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado en el objeto de este instrumento y serán ejercidos de conformidad a lo señalado en el Desglose de Acciones del Anexo Técnico, documento en el que se especifica la descripción de las obras y/o acciones, localización, estructura financiera, metas e instancias responsables de su

ejecución, mismo que una vez firmado por estas instancias forma parte integrante del presente Anexo de Ejecución.

Los recursos federales que se aporten, estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal y a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos estatales o municipales.

Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la Comisión Nacional del Agua, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General del Estado.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

2. Los Presidentes Municipales de las localidades para recibir los beneficios de este programa, deberán firmar su Adhesión al Convenio de Coordinación, suscrito entre la Comisión Nacional del Agua y el Gobierno del Estado de Colima el 16 de febrero del 2009, mediante la suscripción del Anexo Técnico correspondiente, el cual forma parte del presente instrumento.

3. La CNA se compromete a:

- a) Aportar los recursos federales en los montos y términos señalados en el inciso a), del numeral 1 de este instrumento, y en su caso ejercerlos.
- b) Otorgar al ESTADO y/o Municipio y/o Organismo Operador, la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución del programa objeto de este instrumento.
- c) Llevar a cabo el seguimiento del programa, objeto del presente instrumento y proporcionar al Estado la Guía Operativa para la Implementación de las Actividades de Contraloría Social de las Obras durante la ejecución del programa.


- d) Proporcionar trimestralmente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública o a la Auditoría Superior de la Federación, la información y documentación de que dispongan y que les sea requerida en relación con la aplicación de esos recursos a los fines específicos para los cuales fueron otorgados.
- e) Publicar, el presente Anexo de Ejecución y su respectivo Anexo Técnico en la página de Internet de la COMISIÓN dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

4. El ESTADO, y/o MUNICIPIO, y/o ORGANISMO OPERADOR como instancia ejecutora responsable se compromete a:

- a) Aportar los recursos económicos en los montos y términos señalados en el inciso b), del numeral 1 de este apartado.
- b) Aplicar y ejercer los recursos correspondientes del numeral 1, de este instrumento.
- c) Solicitar por escrito a la COMISIÓN la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del programa objeto de este instrumento.
- d) Promover y ejecutar por sí o por las instancias responsables, el programa objeto de este instrumento, con estricto apego a las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, vigentes, su Manual de Operación y Procedimientos y demás disposiciones aplicables y promover la implementación de las actividades de Contraloría Social en las localidades beneficiadas, con base en el Esquema y la Guía Operativa que le proporcione la COMISIÓN para el efecto.
- e) Administrar los recursos federales transferidos a la cuenta bancaria específica para el efecto de su seguimiento y fiscalización. Cuando la instancia ejecutora no sea la Entidad Federativa, sino los Municipios u Organismos Operadores, éstos últimos aperturarán cuentas bancarias específicas a efecto de dar seguimiento y fiscalización de los recursos federales que la Entidad Federativa o la COMISIÓN les transfiera, en tal caso la instancia ejecutora de que se trate, asumirá el compromiso de su administración.
- f) Cuando los recursos sean administrados por una instancia estatal diferente a la que ejecuta el programa, deberá garantizar el oportuno flujo de los recursos para la realización del programa objeto de este instrumento.
- g) Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de las acciones previstas; recabar y custodiar la documentación comprobatoria

de las erogaciones derivadas de la ejecución de las acciones del programa contempladas en el presente Anexo de Ejecución.

- h) Cumplir con las metas indicadas por acción, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a que se refiere el numeral 1 de este apartado y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
- i) Proporcionar a la Dirección Local Colima dentro de los tres primeros días de cada mes la información correspondiente a los avances de las acciones y ejercicio de los recursos materia del presente instrumento.
- j) Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2011 no se hayan devengado.
- k) Presentar a la COMISIÓN, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2012, el cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos y metas alcanzadas del ejercicio 2011.
- l) Remitir a la Contraloría General del Estado, copia del presente Anexo de Ejecución con su respectivo Anexo Técnico en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.
- m) Conocer y sujetarse a lo establecido en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del agua, vigentes, su Manual de operación y Procedimientos y demás normatividad aplicable.



5. Las partes convienen en destinar el dos al millar del monto total de los recursos aportados mediante el presente instrumento, a favor de la Contraloría General del Estado, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el dos al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo Técnico, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato aplicará lo dispuesto en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.



6. Las partes convienen en suspender las aportaciones cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o por casos fortuitos o

de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes.

7. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación de este Anexo de Ejecución, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el Convenio de Coordinación y en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, vigentes.
8. Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Anexo de Ejecución, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las partes, y en caso de conflictos que no puedan resolver por este medio, se sujetarán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.
9. La CNA y el ESTADO, convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos derivados del presente instrumento; para tal efecto el ESTADO pondrá la información a disposición del público, a través de medios remotos o locales de comunicación electrónica de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros.
10. Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del ESTADO en los términos del presente instrumento.
11. Las partes convienen que en toda la papelería y documentación oficial para el programa, deberán incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
12. Así mismo convienen en que toda la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
13. El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor el día de su firma y su vigencia no podrá exceder el 31 de diciembre del año 2011, salvo en los casos previstos en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes. Asimismo se podrá revisar, adicionar, modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de sus recursos y modalidades de ejecución, se firma al margen y al calce en cuatro

ejemplares en la Ciudad de Colima, Col., a los 16 días del mes de Febrero del año dos mil once.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

EL DIRECTOR LOCAL COLIMA



MODESTO ARON MENDOZA GUTIERREZ

POR EL EJECUTIVO ESTATAL

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO



FRANCISCO JAVIER AGUILAR ZARAGOZA

EL SECRETARIO DE FINANZAS



FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ

